



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 185 -2019-OSINFOR

Lima, 09 JUL. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 047-2019-OSINFOR/08.1.2 de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, de fecha 06 de junio de 2019, el proveído N° 100-2019-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, de fecha 21 de junio de 2019 y el Informe N° 115-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 05 de julio de 2019, del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 747-2016-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 28 de noviembre de 2016, se resolvió sancionar a la **COMUNIDAD NATIVA NUEVO PARAISO - TAHUANIA** (*en adelante, la administrada*) titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 25-ATA/P-MAD-A-016-03, con una multa de 124.22 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la comisión de las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG¹;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, se aprobó la Directiva N° 010-2017-OSINFOR "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas", modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-OSINFOR-DSFFS, se aprobó el Plan de Conservación presentado por la administrada, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 039-2018-OSINFOR, de fecha 06 de marzo de 2018, se aprobó la solicitud de compensación de pago de la multa presentado por la administrada, siendo la multa compensable por el monto de 121.22 UIT, equivalente a S/ 490 941.00 (Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), calculado con la UIT 2017, en tanto que el monto a compensar anualmente asciende a S/ 98 188.20 (Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho con 20/100 Soles) por un período de cinco años;

Que, la administrada presenta el Informe de Ejecución Anual a través del Registro N° 201903202, de fecha 29 de marzo de 2019, dando cuenta del cumplimiento de su plan de conservación correspondiente al primer año, período 2018-2019, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.9 de la Directiva N° 010-2017-OSINFOR;

Que, el numeral 3.1 de la Directiva N° 010-2017-OSINFOR, "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas" señala que: "La pérdida se produce cuando el administrado incurre en cualquiera de las siguientes causales, salvo caso fortuito o fuerza mayor no atribuible al administrado: (...) "Incumplimiento del plan de conservación aprobado";

¹ Norma vigente al momento de emisión de la Resolución Directoral N° 632-2015-OSINFOR-DSPAFFS.



Que, el Informe Técnico N° 047-2019-OSINFOR/08.1.2, validado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, según proveído de vistos, da cuenta del resultado del monitoreo al Plan de Conservación de la administrada correspondiente al período entre el 21 de marzo de 2018 al 20 de marzo de 2019, concluyendo de la visita efectuada se ha verificado que la comunidad ha desarrollado las actividades en un área diferente, determinando que la comunidad no ha implementado las actividades contempladas para el período de vigencia;

Que, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, mediante informe de vistos, manifiesta que, considerando la opinión emitida por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, se advierte que la administrada ha incumplido con las actividades del Plan de Conservación aprobado, por lo que corresponde declarar la pérdida de compensación de pago de la multa, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 039-2018-OSINFOR;

Con los vistos de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Coordinación del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración; y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, que aprueba la "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas", modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA PÉRDIDA DE COMPENSACIÓN de pago de la multa impuesta, mediante Resolución Directoral N° 747-2016-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 28 de noviembre de 2016, otorgado mediante Resolución Jefatural N° 039-2018-OSINFOR, de fecha 06 de marzo de 2018, a favor de la **COMUNIDAD NATIVA NUEVO PARAISO – TAHUANIA**.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo deudor de la multa, el equivalente a **121.22 UIT**, de conformidad a lo establecido en el Informe N° 115-2019-OSINFOR/05.2-EFER del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones. El valor de la UIT será el vigente a la fecha en que se cumpla con el pago.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada en la dirección consignada en su solicitud, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a la Ejecutoría Coactiva, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, a la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, a la Oficina Desconcentrada de Atalaya, a la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la ARAU-GRRM y GMA.

Regístrese y comuníquese,

C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

